



Resolución Directoral

N° 164 -2022 DE/ENAMM

Callao, 29 ABR. 2022

Visto el Memorandum N° 039-2022/ENAMM/SUB, de fecha 21 de abril del 2022, cursado por el Subdirector de esta Escuela, y;

CONSIDERANDO:

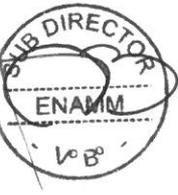
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 7° que son funciones de la Dirección de esta Escuela, entre otras, planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela.

Que, el Perú es miembro de la Organización Marítima Internacional – OMI, cuyo instrumento más importante es el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, adoptado por la Conferencia Internacional sobre formación y titulación de la gente de mar, el 07 de julio de 1978, cuya última enmienda fue adoptada el año 2010.

Que, la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, es el órgano encargado de la programación y dictado de Cursos de Capacitación y Especialización, cuya finalidad es la de capacitar y actualizar a profesionales y especialistas en el entorno marítimo; de acuerdo a estándares establecidos por la





Organización Marítima Internacional (OMI); asimismo, es el área a cargo de los Simuladores.

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2020 DE/ENAMM de fecha 21 de abril de 2022, se designa a la Dirección Académica de Programas de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", como área a cargo de los Simuladores.



Que, mediante documento de visto el Subdirector de este Centro Superior de Estudios recomienda que se designe al Capitán MMN Alfredo Marcial ALVARO Lévano como responsable de la administración de los simuladores.



Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Capitán MMN Alfredo Marcial ALVARO Lévano como responsable de la administración de los simuladores de la Dirección Académica de Programas de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones del responsable de la administración de los simuladores:

- a. Realiza la programación del uso de los simuladores.
- b. Coordina el cronograma de uso del simulador para el semestre con los Jefes de Programas de la Dirección Académica y Dirección de Capacitación y Entrenamiento.
- c. Comunica las actividades del simulador programadas a los instructores-operadores de los simuladores.
- d. Reporta las novedades encontradas en los simuladores, coordinando con los instructores-operadores y proveedor para el mantenimiento respectivo.
- e. Revisa el informe mensual de las actividades del simulador y toma medidas en caso sea necesario.
- f. Realiza estadística del uso de los simuladores en forma semestral y anual.
- g. Otras que se le asigne dentro del ámbito de su competencia.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Dirección Académica de Pregrado y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341

